

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 032-2020-TP/DE

Lima, 04 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 074-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 27 de abril del 2020, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; y el Informe N° 079-2020-TP/DE/UGAL del 29 de abril de 2020, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y emergencias, tales como: peligros inminentes y otras declaradas conforme a la normativa de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7 del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa el “Concurso de Proyectos”, en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos, plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 122-2019-TP/DE, se aprueba el documento técnico denominado “Focalización Geográfica Distrital 2020”, cuyo objetivo es determinar los distritos de mayor prioridad a nivel nacional para la intervención del Programa, en cuyo ámbito se presenten mayores niveles de desempleo, pobreza monetaria y población con al menos una Necesidad Básica Insatisfecha (NBI),

respondiendo así a las variables consideradas en el Decreto Supremo de creación del Programa; atendiendo a este tipo de focalización, se identifican aquellas municipalidades que pueden actuar como organismos proponentes, ejecutores y cofinanciantes para los fondos concursables del Programa, conforme se establece en el literal a) del numeral 2.2 del referido documento;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 136-2019-TP/DE, se aprueba la “Asignación Presupuestal por Modalidad de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” y Distribución Presupuestal por departamento para la modalidad Concurso de Proyectos – Año Fiscal 2020”, asignándose S/ 63 000 000,00 (Sesenta y Tres Millones y 00/100 Soles) para la modalidad del Concurso de Proyectos, conforme consta en el Anexo N° 02-A de dicha Resolución Directoral;

Que, con la finalidad de establecer los requisitos a ser cumplidos por los organismos proponentes que soliciten al Programa el cofinanciamiento de proyectos de inversión, y en su momento los organismos ejecutores, bajo la modalidad antes mencionada, para efectos del cumplimiento del objetivo del Programa, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 019-2020-TP/DE se aprueban las “Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020”;

Que, asimismo, en las mencionadas bases, se establece como Anexo N° 1, el Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020, en adelante el Cronograma, el cual contiene las actividades a ser cumplidas bajo dicha modalidad y sus plazos máximos de duración; siendo una de ellas, la Actividad N° 4 denominada *Revisión de requisitos de elegibilidad y comunicación de declaratoria de estado de ELEGIBLE de los proyectos, a ser desarrollada del 10 al 19 de marzo 2020*;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; plazo que ha sido prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 053-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, por el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020, y por el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2020, la Unidad Gerencial de Promoción, sugiere la modificación del plazo para el proceso de selección de participantes;

Que, la Unidad Gerencial de Proyectos es el órgano de línea responsable de diseñar, programar, ejecutar, coordinar y supervisar el desarrollo de proyectos de inversión pública en infraestructura básica, social y económica, generadores de empleo temporal intensivos en uso de MONC, y tiene entre sus funciones formular los documentos técnicos-normativos (directivas, guías, manuales y procedimientos) para la asistencia técnica, evaluación, selección, ejecución, supervisión, liquidación y mantenimiento de los proyectos que financia el Programa, según lo dispuesto en el artículo 21° y el literal b) del artículo 22° del referido Manual;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N° 074-2020-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos señala que la Oficina Nacional y las Unidades Zonales de este Programa vienen realizando trabajo remoto durante el periodo



de aislamiento social; por lo que hasta el 27 de abril del 2020 se han registrado 409 proyectos en estado elegible, los cuales han sido revisados por la Oficina Nacional;

Que, asimismo, la citada Coordinación Funcional indica que como resultado de dicha revisión se han observado 25 proyectos de inversión, los cuales han sido informados a las respectivas Unidades Zonales para que los Organismo Proponentes realicen la subsanación correspondiente; y ha validado 384 proyectos de inversión en estado elegible; por lo que propone a la Dirección Ejecutiva modificar el plazo establecido en la Actividad N° 4 del mencionado Cronograma, esto es, del 10 de marzo al 05 de mayo de 2020; y efectuada la modificación del mencionado plazo, corresponderá también la variación de los plazos de las Actividades subsiguientes del citado Cronograma; ello con el fin de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 079-2020-TP/DE/UGAL del 29 de abril de 2020, de acuerdo al ámbito de sus competencias, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que modifique el plazo establecido en la Actividad N° 4 y de las Actividades subsiguientes del citado Cronograma, conforme a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Proyectos;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR y 004-2020-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012, modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, y 080-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Modificación del plazo de la Actividad N° 4 y los plazos de las Actividades subsiguientes del “Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020”**

Modificar el plazo de la Actividad N° 4 y de los plazos de las Actividades subsiguientes del Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020, de las Bases para el Primer Concurso de Proyectos 2020, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2020-TP/DE, y modificada por Resolución Directoral N° 019-2020-TP/DE, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.





Artículo 2°. - Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a las Unidades Zonales del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".




Artículo 3°. - Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.



Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Ana Sofía Rodríguez Yáñez
Directora Ejecutiva



Anexo N° 1: Cronograma de Actividades del Primer Concurso de Proyectos 2020

N°	Actividades	N° de días hábiles	Fecha	
			Desde	Hasta
1	Presentación de proyectos de inversión de los Organismos Proponentes a las Unidades Zonales			31/01/2020
2	Publicación de los proyectos de inversión declarados APTOS	1	9/03/2020	9/03/2020
3	Presentación de requisitos de elegibilidad de proyectos APTOS	4	10/03/2020	13/03/2020
4	Revisión de requisitos de elegibilidad y comunicación de declaratoria de estado de ELEGIBLE de los proyectos.	38	10/03/2020	5/05/2020
5	Publicación del listado de proyectos declarados ELEGIBLE a nivel nacional.	1	6/05/2020	6/05/2020
6	Priorización de proyectos declarados ELEGIBLE por parte del CID.	2	12/05/2020	13/05/2020
7	Publicación en la página web del Programa del listado de proyectos priorizados a nivel nacional.	2	14/05/2020	15/05/2020
8	Comunicación al Organismo Proponente que su proyecto ha sido priorizado y solicitud de confirmación de continuidad.	1	18/05/2020	18/05/2020
9	Respuesta del Organismo Proponente confirmando la continuidad o desistimiento de las demás actividades del presente concurso.	2	19/05/2020	20/05/2020
10	Presentación de los documentos por parte del Organismo Proponente y registro de partidas para la conformidad del expediente técnico en el Banco de Proyectos del Programa	18	21/05/2020	15/06/2020
11	Envío de la relación de proyectos que continúan con las actividades, por parte del Programa Trabaja Perú a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	3	21/05/2020	25/05/2020
12	Trámite de incorporación y aprobación de Inversiones No previstas en el PMI aprobado en el Programa Multianual de Inversiones por parte de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	15	26/05/2020	15/06/2020
13	Suscripción de Convenios entre el Organismo Proponente y el Programa.	1	16/06/2020	16/06/2020
14	Proceso de Selección de Participantes	10	17/06/2020	1/07/2020
15	Trámite de Resolución Ministerial para aprobación de la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	5	17/06/2020	23/06/2020
16	Proceso de Compromiso Anual y Administrativo de los Recursos Financieros por parte del Programa a favor del organismo ejecutor.	3	24/06/2020	26/06/2020
17	Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores.	7	30/06/2020	8/07/2020
18	Trámite de desembolso y devengado por parte del Programa a favor del Organismo Ejecutor	5	9/07/2020	15/07/2020
19	Proceso de incorporación presupuestal por parte del Organismo Ejecutor.	5	9/07/2020	15/07/2020
20	Transferencia Financiera a los Organismos Ejecutores.	5	16/07/2020	22/07/2020
21	Presentación de los requisitos previos para el inicio de obra por parte del Organismo Ejecutor.	8	23/07/2020	5/08/2020
22	Inicio de obra.(*)			

Nota:

- (*) Se realizará de acuerdo a las fechas que el Estado disponga para el inicio de ejecución de obras, con la finalidad de resguardar y velar por la salud de las personas que intervienen en la ejecución de las obras y la prevención del COVID-19.
 - El incumplimiento de los Organismos Proponentes de cualquiera de las actividades establecidas en el presente cronograma es causal para no suscribir el respectivo convenio; y, una vez suscrito el mismo, si el Organismo Ejecutor no cumpliera con cualquiera de las actividades se podrá resolver el convenio.
 - El cumplimiento de cada actividad en un tiempo menor al establecido en el cronograma, faculta al Organismo Proponente y/o al Programa a pasar a la siguiente actividad.
 - Publicada la Resolución Ministerial que aprueba la transferencia financiera del Programa a favor de Organismos Ejecutores, estos deberán incorporar a su presupuesto los recursos transferidos a la cadena presupuestal 0073, en un plazo de cinco (05) días calendario. La Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto comunicará la incorporación presupuestal a la Coordinación Funcional de Tesorería.
 - Iniciarán obras antes del plazo establecido, aquellos Organismos Ejecutores que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados por el Programa y dependerá de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras.
- De existir incumplimiento de las actividades por parte de la Oficina Nacional, los responsables remitirán un informe de sustento a la Unidad Gerencial de Proyectos para proponer la modificación de cronograma.

